

cuatrocientos veintiuno, «Eho Kols»; declaramos que dicha resolución es conforme a derecho y por ello válida y subsistente, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.084, promovido por «Chemie Grumenthal G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 8 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.084, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chemie Grumenthal G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 8 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Chemie Grumenthal G. M. B. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1965 y la desestimatoria del recurso de reposición, ambas referidas a la concesión registral de la marca «Picoides», número trescientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho, y por lo mismo, válidas y subsistentes; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 584. Nombre: «Rolls Royce». Mineral: Volframio, scheelita y estaño. Hectáreas: 590. Término municipal: Puerto Castilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la línea de 132 KV. Casatejada-Serrejón, Jaratejo-Casas de Miravete-Romangordo-Higuera-Valdecañas del Tago-Mesas de Ibor, Campillo de Deleitosa-Fresneroso de Ibor (tramo: Casatejada-Serrejón). Empresa: «Electra de Extremadura, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y

hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Los bienes afectados conocidos corresponden a

Términos municipales: Casatejada, Saucedilla y El Toril; fincas: Pizarral y Cerro Alto; propietario: «Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A.».

Cáceres, 29 de enero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.428-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en avenida de José Antonio, número 51, Madrid, solicitando autorizaciones administrativas, desarrollo y ejecución de la instalación, y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Aumento y reforma de los medios de distribución en Guadalupe, consistente en la construcción de una E. T. D. de 22/13.2 KV. y 600 KVA. y transformador auxiliar de 5 KVA., a 13.200 ± 5 por 100/230-133 V., a situar a la altura del kilómetro 2, hectómetro 2 de la carretera de Guadalupe, y el montaje de un C. T. que se denominará número 3, ubicado en lugar próximo a la fábrica de maderas de «Eusebio Gonzalez, S. A.».

Un ramal de línea de 170 metros, aislamiento a 22 KV., en conductor Al-Ac., de 49.47 milímetros cuadrados y postes de madera, con origen en la E. T. D. proyectada, finalizando en la circunvalación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 y 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitaría en la forma acostumbrada.

Se observarán los condicionados emitidos por los Organismos afectados, de los que se dió traslado oportunamente.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 8 de febrero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.429-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes: